

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE HORTICULTURA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY

VIGENCIA: desde 1° de julio de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2018

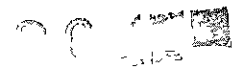
	Mensual \$	Jornal \$	Por hora \$
Peón general, rotuladores pegadores y limpieza	13 285,68	585,26	73,15
Porteros y serenos	13 515,37	595,40	74,44
Peón de carga y descarga, ayudantes estibadores, seleccionadores, pegadores, romaneador, clasificador, electricista, mecánicos, báscula atención cámara de maduración y tapador	14 021,00	617,65	77,19
Cosechero, carretillador	14 673,76	646,45	80,81
Embalado tomate, berenjena, zapallito, chaucha, pimiento/ají, conductor tractorista y autoelevadorista	15 859,92	698,66	87,33

REMUNERACIONES POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO Por bulto, sin S A C

Embalado y descartado Trabajo terminado (tomate, berenjena, zapallito, chaucha, pimiento/ají, pepino)

\$ 13,96

[Handwritten signatures and marks]



Embalado solamente sin descartar	\$ 10,74
Embalado con trabajo adicional (empapelado, clavado de cuellito y pegado de escudito)	\$ 15,56
Cargado y descargado bulto lleno	\$ 3,50
Descarga bulto vacío	\$ 1,40
Jornal mínimo garantizado	\$ 555,97

Sumario

Handwritten signatures and scribbles, including a large signature 'Sumario' and several smaller marks.